

Auto No. 739

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Ejecutivo - Rad. 76001-3103-004-2023-00197-00

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la presente demanda viene acompañada de título ejecutivo (factura electrónica) que reúne los requisitos del código de comercio, el Juzgado obrando conforme al Art. 431 del Código General del Proceso,

**RESUELVE:**

A.-ORDENASE a la sociedad PROMOTORA APOTEMA S.A.S., pagar a favor de la sociedad CONSTRUCCIONES MOTAVITA S.A.S., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por aviso del presente proveído los siguientes conceptos:

1.- La suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE CON SEIS CENTAVOS (\$141.746.568,06) por concepto del capital de la obligación contenida en la Factura de Venta No FM-588.

2.- Por los intereses moratorios futuros liquidados a la tasa máxima permitida por la ley sobre el saldo insoluto de capital descrito en el capital anterior, desde el día 01 de marzo de 2023, hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.

3.- La suma de CIENTO VEINTE MILLONES VEINTIDOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$120.022.075,73) por concepto del capital de la obligación contenida en la Factura de Venta No FM-603.

4.- Por los intereses moratorios futuros liquidados a la tasa máxima permitida por la ley sobre el saldo insoluto de capital descrito en el capital anterior, desde el día 16 de marzo de 2023, hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.

B.- Sobre las costas, gastos y agencias en derecho, los cuales se fijarán oportunamente.

C.- Notifíquese el presente proveído a la sociedad demandada como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

D.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente a la Dra. **SILVIA GUÍSELA ROMERO ROMERO** portadora de la T.P. 141.035 del C. S. de la J., para actuar

como apoderada judicial de la parte actora, conforme al poder conferido y allegado.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **120** DE HOY **Jul- 24- 2023**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
Secretaria